

Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a partir del 25 de agosto de 2021, a la Abogada PATRICIA ROCÍO LEONARDO MARÍN como Directora II de la Oficina de Asesoría Jurídica (Director/a II CAP N° 028) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Artículo 2.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA
Presidente
Consejo Nacional para la Integración de
la Persona con Discapacidad

1984718-1

PRODUCE

Designan Asesor I de la Jefatura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 042-2021-FONDEPES/J

Lima, 23 de agosto de 2021

VISTOS: El Informe N° 133-2021-FONDEPES/UFRH y la Nota N° 448-2021-FONDEPES/UFRH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 505-2021-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 2284-2021-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Nota N° 106-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 060-2020-FONDEPES/J se formalizó el Clasificador de Cargos del FONDEPES modificado, estableciéndose en el mismo los requisitos mínimos del perfil del cargo de Asesor I de la Jefatura;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2020-FONDEPES/GG se aprobó el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del FONDEPES vigente, el cual establece que el cargo de Asesor I de la Jefatura es de confianza y cuenta con tres posiciones, desde el CAP 02 al 04;

Que, mediante Informe N° 133-2021-FONDEPES/UFRH complementado por la Nota N° 448-2021-FONDEPES/UFRH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señala que el señor Luis Alberto Vilchez Chávarry cumple con los requisitos mínimos del perfil del cargo CAP 04 Asesor I de la Jefatura;

Que, mediante Nota N° 106-2021-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la designación del señor Luis Alberto Vilchez Chávarri en el cargo antes mencionado;

Que, de conformidad con la Ley N° 27594, «Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos», así como en el ejercicio de las facultades previstas en el

literal I) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la publicación de la presente Resolución, al señor Luis Alberto Vilchez Chávarry en el cargo CAP 04 Asesor I de la Jefatura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL HOMERO VARGAS PORTILLA
Jefe (S)
Fondo Nacional de Desarrollo
Pesquero - FONDEPES

1984848-1

Designan funcionarios responsables de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y de brindar información de acceso público del Programa Nacional "A Comer Pescado"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N° 00016-2021-PNACP

San Isidro, 16 de julio de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 1735-2021-PNACP/CE de fecha 12 de julio de 2021, de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado", el Informe N° 052-2021-PNACP/UAF-SUB-URH de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Sub Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 122-2021- PNACP/UAF de fecha 14 de julio de 2021, de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N° 081-2021-PNACP/UAF de fecha 16 de julio de 2021, de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la cual fue extendida hasta el 31 de diciembre de 2022 a través del Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", que actualiza la estructura funcional de dicho Programa Nacional, el mismo que entró en vigencia el 21 de octubre de 2020; en él se establece la naturaleza, estructura orgánica, funciones, así como los procesos principales del Programa necesarios para la ejecución del mismo;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 3 y 5 del referido Decreto Supremo, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto las entidades

públicas designarán al funcionario responsable de entregar la información solicitada, así como al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, así como a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, asimismo, el artículo 4 del referido Reglamento establece que la designación del funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", aprobado con Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, establece en su artículo 11 que la Coordinación Ejecutiva es la máxima instancia del Programa Nacional "A Comer Pescado" y, de conformidad con el artículo 12, tiene entre una de sus funciones "Emitir resoluciones de Coordinación Ejecutiva en el marco de su competencia y de la normatividad vigente";

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado" N° 0008-2020-PRODUCE/DVP-PN/ACP de fecha 04 de noviembre de 2020, se designó a la señora Claudia del Pilar Díaz Mancilla, Jefa de la Unidad de Sensibilización del Programa Nacional "A Comer Pescado", como funcionaria responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional "A Comer Pescado", y al señor Juan Erick Villalba Ramírez, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional "A Comer Pescado", como responsable de brindar la información de acceso público del Programa Nacional "A Comer Pescado";

Que, mediante Memorando N° 1735-2021-PNACP/CE de fecha 12 de julio de 2021, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional "A Comer Pescado" propone la designación de los nuevos responsables que se encargarán de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional "A Comer Pescado" y de entregar la información de acceso público del Programa Nacional "A Comer Pescado", por lo que corresponde emitir el presente acto;

Con el visto de la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, del Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, y del Sub Jefe de la Sub Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional "A Comer Pescado"; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", modificado por Decreto Supremo N° 016-2017- PRODUCE; su Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 292-2020- PRODUCE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; y el Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Claudia del Pilar Díaz Mancilla, Jefa de la Unidad de Sensibilización del Programa Nacional "A Comer Pescado", como funcionaria responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional "A Comer Pescado", efectuada mediante Resolución N° 0008-2020-PRODUCE/DVP-PN/ACP de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado"

Artículo 2.- Dar por concluida la designación del señor Juan Erick Villalba Ramírez, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional "A Comer Pescado", como responsable de brindar información de acceso público del Programa Nacional "A Comer Pescado", efectuada mediante Resolución N° 0008-2020-PRODUCE/DVP-PN/ACP de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado".

Artículo 3.- Designar a partir de la fecha de publicación, al señor Juan Erick Villalba Ramírez, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional "A Comer Pescado", como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional "A Comer Pescado".

Artículo 4.- Designar a partir de la fecha de publicación, a la señora Miluska Erika Torreblanca García, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional "A Comer Pescado", como funcionaria responsable de brindar información de acceso público del Programa Nacional "A Comer Pescado".

Artículo 5.- Todas las Unidades y Sub Unidades del Programa Nacional "A Comer Pescado", bajo responsabilidad, deberán proporcionar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo 6.- Disponer que la presente resolución se publique en el diario oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional "A Comer Pescado".

Artículo 7.- Notificar la presente resolución a todas las Unidades y Sub Unidades del Programa Nacional "A Comer Pescado" y a los responsables designados.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE
Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional "A Comer Pescado"

1984850-1

SALUD

Disponen la publicación del proyecto de Reglamento para el Registro Sanitario Condicional de Medicamentos y Productos Biológicos, el Decreto Supremo que lo aprueba y su exposición de motivos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1019-2021/MINSA

Lima, 23 de agosto del 2021

Visto, el Expediente N° 21-012763-001, que contiene la Nota Informativa N° 356-2021-DIGEMID-DG/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° 914-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 6) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos, y el artículo 4 del citado Decreto Legislativo dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto